



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2018-00444 - 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	ALMA TATIANA SUAREZ POVEDA
Auto	Sustanciación
Tema	

Conforme al art. 163. Del C.G.P., al haber vencido el término de suspensión solicitado por las partes (noviembre 30 de 2020) se ordena REANUDAR EL PRESENTE PROCESO.

De acuerdo a lo anterior, dentro de la ejecutoria de éste auto las partes manifestarán si han logrado el arreglo que tenían pendiente. En caso contrario se continuará el trámite, y se estudiará el acto procesal a seguir, teniendo en cuenta en principio, que los demandados habían renunciado a las excepciones propuestas.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez

3

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Estado Electrónico No.:	Medellín,
MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ SECRETARIA	